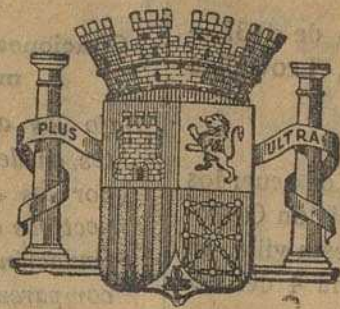


Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manda publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26-Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Anuncio de Subasta

Núm. 3.535

Ordenada por el Excelentísimo señor Gobernador Militar, el próximo día treinta a las once de la mañana en el local de la Cámara de Comercio de esta plaza, se celebrará pública subasta por puja a la llana, de los efectos siguientes, existentes en los depósitos de la Estación de Cercadilla:

Ochenta mil kilogramos, próximamente de trigo blanquillo, con saco, a cuarenta y ocho pesetas quintal métrico, precio de tasación.

Tres mil kilogramos, próximamente de harina de trigo, a cincuenta y ocho pesetas quintal.

Mil cuatrocientos kilogramos, próximamente de cebada, con saco, a cuarenta y una pesetas quintal.

Y cuatro cajas de tocino, a dos pesetas kilogramo.

Entre los adjudicatarios se pagará por partes proporcionales, el importe de este anuncio y los gastos de inspección de medida. Depositarán en el acto del remate el diez por ciento del importe de este y el total antes de retirar la mercancía, operación que ha de hacerse en los diez días siguientes al de la adjudicación, a falta de lo cual perderán la fianza depositada.

Córdoba veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Presidente, Luis Clarós.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 3.376

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1937.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diez y nueve horas, aprobándose el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, acordándose cumplimentar las disposiciones en ellos contenidas.

Se aprobó la cuenta que rinde el Administrador de Arbitrios de esta villa don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado por los diferentes conceptos a su cargo, durante el pasado mes de Junio.

También fué aprobada la cuenta rendida por el Oficial encargado del Negociado de Cementerios, de lo recaudado por derechos de enterramiento en el mismo, durante el segundo trimestre del año actual.

Igualmente se aprobó la cuenta que presenta el Farmacéutico municipal don Pedro Toscano Palacios, de las recetas despachadas en su oficina de Farmacia, para esta Beneficencia municipal, durante el segundo trimestre del año actual, acordándose el pa-

go de la cantidad total de 414'20 pesetas a que asciende de la misma.

Después se aprueba otra cuenta del maestro titular de obras de esta villa, por la cantidad de 571'50 pesetas, importe de jornales invertidos en la reparación del camino y puertos de la barca; cuya cantidad será pagada con cargo al capítulo de imprevistos, según lo acordado por esta Gestora en sesión de 23 de Junio último.

Así mismo es aprobada la cuenta que rinde el representante apoderado en Córdoba don Ricardo Herrera Zamorano, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Igualmente quedó aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora durante el pasado mes de Junio.

Se acordó incluir en el Padrón de la Beneficencia municipal de esta villa a la vecina Ana Vicente Prieto.

Quedó enterada la Comisión de la orden del Gobierno General del Estado y circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en las que se ordena la obligación por parte de los Ayuntamientos de anunciar sus vacantes de Secretarios, Depositarios e Interventores, caso de que estos cargos no estén provistos actualmente en propiedad, acordándose autorizar a la Presidencia para que remita antes del día 16 de los corrientes al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia un anuncio en el que se haga constar las condiciones en que se encuentra actualmente la Secretaría de este

Ayuntamiento y sueldo anual asignado, por si procediera su provisión con arreglo a las citadas circulares.

Fueron designados el Alcalde Presidente y Gestor Benavides Camacho, para que proyecten la reforma del Reglamento del Matadero de esta villa de fecha 21 de Agosto de 1934, por estimar que no se ajusta a las necesidades y costumbres del mismo; y que en tanto se apruebe la reforma se aplique el antiguo Reglamento de 1890, que es el que ha venido aplicándose de hecho por los Ayuntamientos anteriores.

Se autorizó al Secretario accidental don Leovigildo Jiménez León para que cobre en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, el importe de la décima para el paro obrero, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Fueron aprobados varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto vigente.

Quedó autorizada la Presidencia para gestionar la compra de dos carabinas y municiones para las mismas con destino a los Guardas de campo de este Municipio.

Finalmente quedó enterada la Comisión de dos oficios que suscriben don Juan Hidalgo Cortés y don Fernando Guzmán Ponferrada, padres de los Oficiales del Ejército, muertos heroicamente en campaña, don Manuel y don Juan Hidalgo Romero y don Ernesto Guzmán Revuelto, en los que aquellos agradecen a esta Corporación los acuerdos adoptados

en honor y memoria de sus nombrados hijos.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diez y nueve horas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, acordándose cumplimentar las disposiciones en ello contenidas.

Se nombró Guardia municipal interino de esta villa con el haber anual consignado en presupuesto, al vecino Julio Fernández Velasco.

Igualmente fué nombrado Barrenro municipal interino al también vecino Rafael Ortega Fernández; acordándose también que estos dos nombramientos se comuniquen al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Se concedieron socorros de lactancias a las vecinas Purificación León Rodríguez y Concepción Ortega Urbano.

Se acordó incluir en el padrón de Beneficencia de este término a las vecinas pobres Ana María Muñoz León y Antonia Ortega Bartolomé.

Fuó autorizado el industrial de esta plaza don Francisco Alabanda Navajas para colocar veladores en la vía pública y zona que comprende la fachada de su domicilio, Fernández de Santiago número 16, con obligación de pagar el arbitrio municipal correspondiente.

Se aprobaron varios pagos que serán realizados con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto en ejercicio.

También se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos de dicho presupuesto el importe del 5 por 100 de apremio sobre 2.000 pesetas ingresadas en la Comisión permanente de la Mancomunidad Sanitaria provincial de Córdoba, a cuenta de las medicinas suministradas por las Farmacias de esta villa a la Beneficencia municipal durante el segundo trimestre del año de 1936 y sobre 1.033'83 pesetas aplicadas por dicha Mancomunidad al mismo concepto, procedentes de retención de la participación en la Patente Nacional de Automóviles que corresponde a este Ayuntamiento por el segundo semestre de 1936.

Se acordó contribuir con 500 pesetas a la suscripción para adquirir una imagen de la Patrona de este pueblo María Santísima de la Salud, para sustituir a la que siempre fué protección y guía de estos vecinos, bárbaramente destruída por los marxistas; cuya cantidad será librada con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Por último se hizo constar en acta el agradecimiento de esta Corporación a la Italia facista, maravillosamente dirigida por el genio de Mussolini, por la hermosa y caritativa obra de acoger en sus hermosas playas durante una temporada a los niños, hijos de personas de orden asesinadas por los marxistas, entre los

cuales figuran cuatro niñas y diez niños de esta población.

Posadas a 2 de Agosto de 1937.—El Secretario accidental, Leovigildo Jiménez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, en la sesión ordinaria del día 4 del actual.

Posadas a 9 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, Leovigildo Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Fernando Benavides.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.517

Don Ramón Garijo Benítez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de lesiones Manuel Pérez Cantero, de 35 años, casado, chófer, hijo de Manuel y Mariana, natural y vecino de Villa del Río, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora para hacerle un emplazamiento en sumario que instruyo con el número 41 del año 1936, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 20 de Agosto de 1937.—R. Garijo.—El Secretario, Pedro Criado.

POSADAS

Núm. 3.518

Don Rafael Peidro Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura e ingreso en la cárcel de este partido del penado Francisco Ramos Martín, natural y vecino de La Carlota, hijo de José y de Teresa, de 35 años, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena impuesta en la ejecutoria del sumario 129 de 1935 que por escándalo público se siguió contra él, citándose para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto ya anteriormente indicado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo he acordado en la ejecutoria del sumario 129 de 1935.

Posadas 18 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidro.—El Secretario, José de Uribe,

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Números 3.416 al 3.425

DELGADO BUENO, Rafael; hijo de Carlos y de Carmen, natural de Montilla, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión ganadero, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'630 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz mediana, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Montilla, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

VELASCO LUQUE, Amador, hijo de Manuel y de María Villa, natural de Martos, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'584 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz corta, barba espesa, boca grande, color trigueño, señas particulares, cicatriz oído izquierdo; domiciliado últimamente en Castro del Río, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

CABALLERO PEÑA, Antonio; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Nueva Carteya, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'645 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Nueva Carteya, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

NIETO GARCIA, Pedro; hijo de Alfonso y de Alfonsa, natural de Montalbán, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'663 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz fina, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares no tiene; domiciliado últimamente en Montalbán, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

GONZALEZ GARCIA, Miguel; hijo de José, natural de Priego, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'563 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz pequeña, barba id., boca

regular, color moreno, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Priego, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

ALCAIDE FLORES, Miguel; hijo de Manuel y de María, natural de Montilla, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión escribiente, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'733 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz mediana, barba regular, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Montilla, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

PORRAS JIMENEZ, Manuel; hijo de José y de Rosa, natural de Lucena, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión bracero, de 22 años de edad, cuyas señas son: estatura 1'675 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba redonda, boca grande, color sano; domiciliado últimamente en Lucena, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

PEDRAZA PEREZ, Manuel; hijo de José y de Carmen, natural de Montilla, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'697 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz mediana, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Montilla, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

RUZ ESPEJO, Antonio; hijo de Mariana Ruz Espejo, natural de Montilla, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, cuyas señas son: estatura 1'618 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Montilla, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

AGUILERA ZAMORA, Juan; hijo de Francisco y de María, natural de Aljarinejo, provincia de Granada, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'673 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz fina, barba redonda, boca grande, color sano, señas particulares, cicatriz en el parietal derecho; domiciliado últimamente en Luque, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

Comparecerán en el término de 30 días ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Regimiento de Infantería Pavía número 7 don Florencio Reina González, en la Plaza de Algeciras o bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Algeciras 11 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Florencio Reina.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA